



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697, NIT 901048040-0

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 31 de 23 de junio de 2020

Por medio de la cual se hacen modificaciones al currículo y al sistema de evaluación de manera temporal en el marco de la pandemia por COVID 19

El Rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y considerando que:

1. Son funciones del Consejo Académico: Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional PEI. Y estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 y Ley 115 de 1994.
2. Son funciones del consejo directivo (Ley 115/94, Art. 144; Dto. 1860/94, Art. 23) compilados en el decreto 1075 de 2015: Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución educativa Fundadores y que no sean de competencia de otra autoridad y participar en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaría de educación para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en los reglamentos.
3. Adicionalmente en el ACTA DE ACUERDO 35 de Marzo 13 DE 2020. Por medio del cual se instala el CONSEJO DIRECTIVO de la institución educativa Fundadores de la ciudad de Medellín y se adopta el reglamento interno para el mismo. ARTÍCULO 4º. INICIATIVAS DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. El consejo directivo dará prioridad y acogida oportuna a las iniciativas de los representantes de la comunidad educativa de la institución educativa Fundadores en aspectos tales como la participación en la construcción, planeación y evaluación del Proyecto Educativo y del plan de estudios, la adopción, de construcción, complementación y ajustes al manual de convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar y en el mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
4. En reunión ordinaria 03 del 11 de junio de 2020 el consejo académico recomienda **FLEXIBILIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19** (Adecuaciones curriculares y didácticas del plan de estudio y flexibilidad en los procesos evaluativos) al consejo directivo
5. En reunión ordinaria del consejo directivo con acta 33 del 17 de junio de 2020 validó por unanimidad todas las propuestas del consejo académico

Y que en virtud a lo anteriormente expuesto el rector de la institución educativa Fundadores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

RESUELVE:

ARTICULO 1. REALIZAR LAS ADECUACIONES CURRICULARES Y DIDÁCTICAS DEL PLAN DE ESTUDIO ACORDES CON LA SITUACIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19

Esta crisis limita de manera significativa el desarrollo de los contenidos previstos en el plan de estudios que fue concebido para ser desarrollado de manera presencial, en tiempos y circunstancias normales. Por lo tanto, deben seleccionarse unas competencias básicas, bajo el criterio de evitar saturar a las familias, comprendiendo que pueden acompañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a trabajar algunos aspectos, pero que la familia no reemplaza la escuela y por tanto no le corresponde el desarrollo estricto de un plan de estudios.

Nuestra institución, diseña actividades educativas que se caracterizan por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes al desarrollo de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.
- Concedores de las condiciones de Discapacidad y talentos excepcionales, entre otros.

Las iniciativas propuestas contemplan:

- Invitación a ser creativos encontrando opciones para organizar el tiempo y asegurar espacios de alimentación, limpieza del hogar, juego, estudio, actividad física, descanso y sueño.
- Reencuentro con la historia familiar y el patrimonio cultural mediante preguntas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y narraciones de los adultos.
- Interés por observar e indagar sobre el porqué de sus creencias, prácticas cotidianas y las normas establecidas en casa.
- Desarrollo de habilidades de comunicación a través de: El diálogo intergeneracional alrededor de historias de infancia, descripción de sueños, la mirada compartida de un álbum de fotos, o la evocación de momentos que han dejado satisfacciones y han suscitado intereses y oportunidades.
- La lectura conjunta de cuentos, recetas, periódicos o libros disponibles
- El intercambio de percepciones de los mensajes divulgados en noticias de radio, televisión o redes sociales.
- La escritura de listas de mercado, de horarios de consumo de alimentos, de fórmulas médicas, de nuevos acuerdos familiares para organizar la convivencia o de mensajes de gratitud y expresión de afecto a amigos,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

docentes, familiares y personas de la comunidad que nos sirven con esmero en estos momentos o que necesitan de nuestra solidaridad.

- Los concursos de talentos que tienen los diferentes integrantes de las familias, como cantar, contar chistes, recordar nombres, memorizar series de números, imitar, pintar, interpretar instrumentos, etc.
- La socialización ante el grupo familiar de lecciones de vida personal, familiar, comunitaria o académica.
- El registro en diarios o bitácoras de emociones, vivencias y aprendizajes durante la permanencia en casa por la emergencia sanitaria.
- La ideación de proyectos personales, familiares y académicos a realizar cuando sea posible volver a la escuela.

ARTICULO 2 Debido a la poca conectividad de los estudiantes y a que muchos no cuentan con herramientas de impresión, se diseñarán guías de trabajo en casa en tiempos quincenales. Dichas guías se orientan según lo expuesto en los párrafos anteriores, apoyados con explicaciones virtuales en herramientas digitales o acompañamientos por vía WhatsApp durante 4 horas diarias. Adicionalmente entregamos de manera gratuita las guías impresas a los estudiantes de bajos recursos además de textos impresos desde 1ero hasta 5to a todos los estudiantes

Las guías son lo suficientemente explícitas para que aquél que no tenga conectividad pueda entenderla fácilmente.

Vale la pena recordar lo expresado en la resolución n 202060000115 de la secretaria de educación de Medellín: ... "Esta situación (de la pandemia) exige una transformación total de los roles del maestro y del estudiante, de la pedagogía y la didáctica, de los escenarios en los que habitualmente se daba el aprendizaje, de los procesos, medios y metodologías para la evaluación y nos lleva a colocar en el centro del acto educativo al estudiante y al **maestro; quien a través de las mediaciones de las TIC establecerá un nuevo proceso relacional del acto educativo.**"

ARTÍCULO 3 FLEXIBILIDAD EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Inicialmente se da suficiente tiempo para que los alumnos desarrollen las guías (15 días) y vía email o WhatsApp les envíen los trabajos a los docentes, quienes a vuelta de correo le retroalimentan la actividad calificada. Luego, semanalmente, los docentes suben las notas a la plataforma MASTER para que los alumnos verifiquen su proceso evaluativo.

Si un alumno no entrega en los tiempos estipulados, el docente aún puede recibirle los trabajos entendiendo las dificultades personales y familiares.

ARTÍCULO 4; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE: ESCALA DE VALORACION

La Institución Educativa Fundadores adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional: DESEMPEÑO BAJO 1.0- 2.9

La nueva valoración quedará así:

NE; No evaluado; estudiante que no entrega ninguna actividad en alguna asignatura del plan de estudios

DESEMPEÑO BAJO; De 2.5 (mínimo) a 2.9

Descripción del desempeño Bajo (continúa con la misma descripción):

Cuando su rendimiento académico es insuficiente, y no alcanza los logros mínimos propuestos por cada asignatura. No cumple con el perfil del estudiante contemplado en el

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017 Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</p> <p>DANE 105001026697. NIT 901048040-0</p>	
--	---	--

proyecto educativo institucional. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

ARTÍCULO 5 Estas modificaciones son de carácter temporal y se basan en las orientaciones nacionales y municipales en el marco de la pandemia por COVID 19

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, Antioquia el 23 de junio de 2020.

Contra la presente resolución proceden el recurso de reposición y /o en subsidio el de apelación con oficio debidamente sustentado al email; institucioneducativafundadores@gmail.com



LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR